



EL HOSPITAL SOMOS TODOS
Código de prestador
95 001 0000101
Nit - 832001966-2

Gerencia

0836

RESOLUCIÓN No 0836 de 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".

El Gerente de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto No 66 de 2020 y Acta de posesión No 861 emanados de la Gobernación.

CONSIDERANDO:

Que La E.S.E Hospital San José del Guaviare se constituyó bajo la ordenanza 02 del 20 de marzo de 1996 y tiene como objeto social, la prestación de servicios de salud con atención diferencial, de calidad, humanizada, con responsabilidad social; orientada a la seguridad del usuario y el mejoramiento continuo en beneficio de la comunidad en general.

Que los artículos 343 y 344 de la Constitución Política de Colombia, señala al organismo de planeación en diseñar sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine.

Que los artículos 2º, 123, 209 y 270 de la Constitución Política de Colombia, señala que la finalidad de la función pública es el servicio de la comunidad y que uno de los fines del Estado es garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos y facilitar la participación ciudadana en los asuntos públicos, lo que entre otros, se debe materializar para el ciudadano en tener la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho.

Que la Resolución 1802 de 1989, por la cual se crean los Comités Hospitalarios de Emergencia y se asigna la responsabilidad de la elaboración y puesta de los planes Hospitalarios de Emergencia.

Que la ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los



numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Que en la resolución 1995 de 1999, se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica.

Que la información como un activo crítico es esencial y de un gran valor para el desarrollo de la actividad de la E.S.E Hospital San José del Guaviare y para la atención de los pacientes, y que debe ser adecuadamente protegida, mediante las medidas de seguridad necesarias, frente a las amenazas que puedan afectarle.

Que la Ley 909 de 2004 establece normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones.”

Que la Ley 1712 de 2014, regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que la ley 2015 del 31 enero 2020, crea la historia clínica electrónica interoperable, a través de la cual se intercambiarán los elementos de datos clínicos relevantes, así como los documentos y expedientes clínicos del curso de vida de cada persona.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, creó el Sistema de Gestión e integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, como un conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

Que la resolución No. 1196 del 29 de noviembre de 2017, por medio de la cual se Crea el Comité de Gestión y Desempeño y se dictan nuevas disposiciones, las cuales orientan la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que mediante acta No 16 del Comité de Gestión y Desempeño de la ESE Hospital San José del Guaviare, realizado el 28 de diciembre de 2020, se llevo a cabo la aprobación de las siguientes políticas institucionales: Seguridad de la Información, Evaluación y Desempeño Laboral, Gobierno Digital, y la Política de Emergencias.



Resuelve:

Artículo 1. Adoptar, las políticas de acuerdo a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare; las 4 políticas son:

- 1- Seguridad de la Información
- 2- Evaluación y Desempeño Laboral
- 3- Gobierno Digital
- 4- Política de Emergencias.

Artículo 2. Los líderes de procesos acorde con sus competencias y nivel de responsabilidad les corresponderá socializar, implementar las acciones establecidas de las estrategias de las políticas dentro del marco institucional, y Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

-PARÁGRAFO. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su firma y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

30 DIC 2020



CESAR AUGUSTO JARAMILLO MARTÍNEZ
Gerente

Elaboro: Jairo Humberto Torres Jiménez (Profesional de Apoyo – contratista)
Reviso: Viviana Andrea Mejía Pérez (Profesional especializado, Planeación, Mercadeo y Sistemas de Información)

